



"2020, Año del Centenario del Natalicio de Román Piña Chan."

Convenio 020/2020

Convenio modificatorio del contrato número 101/2020, relativo a la adquisición consolidada de 50 chalecos balísticos Nivel III A, placas Nivel IV, que celebran por una parte el Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, representado en este acto por el ingeniero Gustavo Manuel Ortiz González, en su carácter de Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Estado" y por la otra parte la persona moral Internacional de Seguridad y Comunicaciones, S.A. de C.V., representado en este acto por el ciudadano Julio Randolph Mayagoitia Stone, a quien en lo sucesivo se les denominará "El Proveedor", al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:



#### Declaraciones

### 1.- "El Estado" declara a través de su representante:

- 1.1.- Que el ingeniero Gustavo Manuel Ortiz González, comparece en su carácter de Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, personalidad que acredita con el nombramiento expedido a su favor por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, el día 13 de junio de 2019, y está facultado para celebrar el presente instrumento según lo previsto por los artículos 4, 16 fracción III, y 23 fracciones X, XI y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.
- 1.2.- Con fecha 13 de octubre de 2020, "El Estado" y "El Proveedor", celebraron el contrato número 101/2020, relativo a la adquisición consolidada de 50 chalecos balísticos Nivel III A, placas Nivel IV, conforme a lo descrito en la cláusula primera y anexo único de dicho instrumento contractual, con un importe total de \$ 822,899.94 (Son: Ochocientos veintidós mil ochocientos noventa y nueve pesos 94/00 M.N.) con I.V.A. incluido.
- **1.3.-** Que mediante escrito sin número de fecha 08 de diciembre de 2020, el ciudadano Julio Randolph Mayagoitia Stone, en su carácter de representante legal de la empresa Internacional de Seguridad y Comunicaciones, S.A. de C.V., solicita una prórroga para la entrega de los bienes de dicho contrato.
- 1.4.- Que mediante oficio número 01OT/UPRF/1003/2020, de fecha 10 de diciembre de 2020, suscrito por la Mtra. Emma Vanessa Valle Abreu, Titular de la Unidad de Programas y Recursos Federales de la Secretaría de Seguridad Pública, acepta la ampliación de entrega solicitado por "El Proveedor", dado que no hay causa imputable a "El Estado", ni incremento en los precios de los bienes; y una vez realizado el procedimiento previsto en el artículo 44, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y demás relativos aplicables del Código Civil del Estado de Campeche, se considera procedente la celebración del presente convenio.
- **1.5.** Que tiene establecido su domicilio en la calle 8, número 149, entre calle 61 y 63, colonia Centro, código postal 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, mismo que señala para los fines y efectos legales de este convenio.
- 1.6.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es: GEC950401659.

# 2.- "El Proveedor" a través de su representante declara que:

- **2.1.** Conoce el alcance de las modificaciones materia de este convenio, tiene capacidad jurídica y dispone de la organización y los elementos suficientes para cumplir con ellas.
- 2.2.- Que su representante legal es el ciudadano Julio Randolph Mayagoitia Stone, quien acredita su personalidad con la escritura pública número 53,958, libro 1,143, de fecha 04 de septiembre de 2008; pasada ante la fe del licenciado Roberto Courtade Bevilacqua, titular de la notaría pública número 132 del entonces Distrito Federal, ahora Ciudad de México, , y se identifica con su credencial para votar con fotografía con clave de elector MYSTJL52110109H600, expedido por el Instituto Nacional Electoral.

2.3.- Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación



Página 1

09

8119200 Ext. 33509 www.campeche.gob.mx





"2020, Año del Centenario del Natalicio de Román Piña Chan."

Convenio 020/2020

de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

- **2.4.-** Que tiene establecido su domicilio en avenida Vía Láctea, número exterior 18, número interior 1002, entre avenida Lomas Verdes y calle Cerrada Libra, colonia Jardines de Satélite, código postal 53129, Naucalpan de Juárez, México; mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este convenio.
- 2-5.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es: ISC740503LH5.

## 3.- Ambas partes declaran que:

- **3.1.** Han convenido modificar la cláusula cuarta del contrato número 101/2020, de fecha 13 de octubre de 2020, celebrado entre "El Estado" y "El Proveedor", para la adquisición consolidada de 50 chalecos balísticos Nivel III A, placas Nivel IV.
- **3.2.-** Este convenio está regulado por el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y demás relativos aplicables del Código Civil del Estado de Campeche, en relación con lo establecido en la cláusula décima tercera del contrato de referencia.
- **3.3.-** Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en modificar la cláusula cuarta, por lo que manifiestan su conformidad para suscribir el presente convenio modificatorio en los términos y condiciones inserto en las siguientes:

### Cláusulas

**Primera.** - Se modifican la cláusula "**Cuarta**" del mencionado instrumento contractual número 101/2020, de fecha 13 de octubre de 2020, para quedar como sigue:

**Tercera.- Plazo de entrega:** "El Proveedor" se obliga a cumplir con la entrega de los bienes a partir de la firma del presente instrumento contractual, teniendo como fecha límite de entrega de los mismos, a más tardar el **31 de enero de 2021.** 

Segunda.- Las partes expresan su conformidad que a excepción de lo que expresamente se establece en este convenio modificatorio, el cual pasará a formar parte integrante del contrato número 101/2020, las cláusulas que no fueron modificadas continuarán vigentes en los términos y condiciones estipulados en el contrato inicial, por lo que éstos regirán y se aplicarán con toda su fuerza, salvo las modificaciones pactadas en este instrumento, subsistiendo plenamente todas las demás obligaciones y derechos contenidos en el mencionado contrato.

El presente Convenio se suscribe por triplicado en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, el día 15 de diciembre de 2020.

or El Estado"

. Gustavo Manuel Ortiz Gonzale: Secretario de Administracion e Innovación Gubernamental Por "El Proveedor

C. Julio Randolph Mayagoitia Stone Representante legal de Internacional de Seguridad y Comunicaciones, S.A. de C.V.

**Testigos** 

Licde. Els valantela Chuc Solis Directora de Recursos Materiales Lic. Gloria Selina Portillo Sandoval ubdirectora de Adquisiciones Federales

Página 2